



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Juliaca, **07 MAR. 2024**

OFICIO MÚLTIPLE N° 037 -2024-GR.PUNO/GRDS/DREP/UGEL.SR/AGP/ASIEP

SEÑORES : Directores de instituciones educativas privadas de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Román.

PRESENTE. -

ASUNTO : Comunica realizar el autorreporte en la plataforma SIMON sobre la adecuación a las Condiciones Básicas para prestar servicio educativo.

REFERENCIA : Resolución Ministerial 109-2022-MINEDU
Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU

Por medio del presente, es grato dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente y manifestarle que, mediante la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las Condiciones Básicas de Instituciones Educativas de Gestión Privada de Educación Básica" Al respecto, la mencionada norma establece que la I.E. tiene la responsabilidad de registrar la información solicitada en el instrumento de autorreporte de las Condiciones Básicas en el plazo establecido.



Por lo señalado, la Unidad de Gestión Educativa Local, a través de la Autoridad Supervisora de II.EE. privadas, comunica a los **promotores y directivos de las II. EE. privadas de Educación Básica que deben realizar el autorreporte de las Condiciones Básicas (CB) hasta el 8 de mayo del 2024**, en el Plan de Monitoreo 138, Inst. 245 de la plataforma del Sistema de Gestión de la Calidad del Servicio Educativo (SIMON). Terminado este plazo, los especialistas supervisores realizarán las acciones de supervisiones orientativas para verificar el cumplimiento de las CB.

Asimismo, es importante precisar, que el proceso de adecuación a las condiciones básicas es gradual y obligatorio para las instituciones educativas privadas que obtuvieron su autorización de funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por decreto supremo 005-2021-MINEDU (28 de febrero de 2021), es decir, solo las II.EE. creadas antes del 01 de marzo de 2021 están sujetos al proceso de adecuación a las CB.

Por otro lado, en la Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, se establece que el plazo de adecuación a las CB, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, es de tres (3) años, los que se computan desde la publicación de la precitada norma (07/03/2022). Asimismo, dicho plazo puede ser prorrogado hasta por dos (2) años, mediante Resolución Ministerial. En este marco, el año 2024 es el tercer año del proceso de adecuación a las condiciones básicas, de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.

Sin otro particular, me despido de usted expresándole las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Dr. L. JARID MAMANI LLANO
DIRECTOR
LJML/ DUGEL
LSSC/JAGP
WCA/AS
Cc. /Arch.